

# Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro electrónico de órganos colegiados de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Registro electrónico de órganos colegiados

Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.  
Servicio de Secretariado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

## OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

**Problemas que se pretenden solucionar:** Se pretende disponer de un instrumento que dé publicidad y transparencia sobre la composición y las actuaciones de todos los órganos colegiados en los que participa el Gobierno de La Rioja y en el que se hallan representantes de otras instituciones, entidades y de la sociedad civil.

### Déjanos tu opinión

**Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación:** La Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su Título I, capítulo IV, contempla la creación de órganos colegiados, que deben ser objeto de inscripción en un registro habilitado al efecto. El artículo 18 apartado 4 dice que una norma reglamentaria regulará la naturaleza, el objeto y el ámbito de aplicación del mismo, así como los datos registrales que hayan de ser objeto de inscripción.

### Déjanos tu opinión

**Objetivos de la norma:** Dar a conocer los órganos propios y con participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja con sus representantes y el título de representación que ostentan, así como tener debidamente actualizados sus datos.

### Déjanos tu opinión

**Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):** Hasta el momento no existe un registro de los órganos colegiados. Su creación se recoge en una base de datos interna cuya actualización será posible mantener mediante la información de los propios órganos colegiados.

**Déjanos tu opinión**

Otras consideraciones

**Déjanos tu opinión**

**Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico**

**Validación reCAPTCHA**

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

Enviar

